D

urante siglos, los legisladores y los reguladores han pretendido que los destinatarios de sus normas tengan de ellas una misma comprensión. En algunos países, además de las reglas sobre la discusión y aprobación de las normas legales, se han adoptado procedimientos de elaboración de los textos, con el ánimo de lograr que ellos se ajusten a la mejor gramática. A partir de este esfuerzo se sentó el principio según el cual las normas deben, en primer lugar, ser entendidas según su tenor literal. Algunos llegaron a pensar que, dada la perfección de los textos, solo cabría una interpretación correcta de las normas. Tanto la filosofía como la sociología han dejado en claro que la pretendida interpretación única es una quimera.

Por otra parte, una cosa es el texto normativo, que expresa un deber ser, y otra la forma como en la vida se observa, acata, aplica, cada disposición. En muchas ocasiones la diversidad de las prácticas es consecuencia de la multiplicidad de interpretaciones.

Así las cosas, donde quiera que hay normas hay interpretaciones y prácticas. La diversidad de las interpretaciones provocó la adopción de criterios y métodos hermenéuticos, así como el establecimiento de instituciones con autoridad interpretativa. La diversidad de las prácticas implicó su estudio sociológico, procurando su identificación y análisis, así como la sistematización de sus causas y consecuencias.

Puesto que los estándares contables, como los emitidos por IASB, son expresiones normativas, inevitablemente son objeto de diversas interpretaciones y su aplicación no es homogénea.

En la actualidad se considera indispensable la existencia de cuerpos y procesos interpretativos. El [*IFRS Interpretations Committee*](http://www.ifrs.org/How-we-develop-Interpretations/Pages/How-do-we-maintain-IFRS.aspx)y su debido proceso son la forma como [IFRS Foundation](http://www.ifrs.org/The-organisation/Governance-and-accountability/Constitution/Documents/IFRS-Foundation-Constitution-January-2013.pdf) responde a esta realidad.

En la [reciente propuesta](http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/Recognition-of-Deferred-Tax-Assets-for-Unrealised-Losses/ED-August-2014/Documents/ED-Recognition-Deferred-Tax-IAS-12-August-2014.pdf) de modificaciones a IAS 12, *Recognition of Deferred Tax Assets for Unrealised Losses,* entre otras cosasIASB señala*:* “(…) *The Interpretations Committee reported to the IASB that there is diversity in practice because of divergent views on the following issues that IAS 12 does not address directly* (…)” “(…) *The IASB observed that the main reason for the diversity in practice is uncertainty about the application of some of the principles in IAS 12*. (…)”. La respuesta a esta problemática es la propuesta de modificaciones al estándar en cuestión.

La investigación científica internacional en materia contable ya ha demostrado que no hay homogeneidad en la aplicación de los IFRS. A partir de allí algunos investigadores han puesto en duda la comparabilidad de la información.

Colombia está probando su sistema de elaboración de estándares. Su aparato interpretativo es débil. Las autoridades apenas empiezan a estudiar las prácticas. Es mucho lo que está por saberse y definirse.

*Hernando Bermúdez Gómez*